

Programa de Apoyo al Funcionamiento para Unidades de Investigación de la UNLP (PAFUI)

Fundamentos

Teniendo en cuenta:

- El Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, que reconoce como una de sus funciones primordiales la investigación básica, humanística, artística y aplicada, así como el desarrollo, la innovación y la vinculación tecnológica; definiendo áreas prioritarias en base a sus objetivos, donde volcará preferentemente sus recursos procurando alcanzar la excelencia, la pertinencia y la calidad.
- La Ordenanza 284 de la Universidad Nacional de La Plata, que organiza las actividades de Investigación científica, tecnológica y artística a partir de Unidades de Investigación (UIs), que deberán ser formalmente reconocidas y aprobadas de acuerdo a dicha Ordenanza, y que establece que la finalidad primordial de las Unidades de Investigación de la UNLP es la búsqueda de nuevos conocimientos orientados al desarrollo integral y sustentable del país a través de la realización de investigaciones científicas, artísticas y/o tecnológicas y contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.
- Los convenios con CONICET y CIC por el cual las instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico y la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para tal fin, para lo cual se crean Unidades ejecutoras de doble y/o triple dependencia

Considerando:

- Las políticas activas de promoción de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y vinculación tecnológica desarrolladas por las UIs de la UNLP, representadas en las acciones de la Secretaría de Ciencia y Técnica junto a otras dependencias de la misma Universidad.
- La posibilidad de implementar herramientas extraordinarias de financiamiento, que exploren mecanismos novedosos que, luego de una evaluación de su pertinencia y eficacia, abonen al diseño de instrumentos regulares específicos.

La Secretaría de Ciencia y Técnica propone:

- **Crear** el Programa de Apoyo al Funcionamiento para Unidades de Investigación de la UNLP (PAFUI) que tiene como objetivo financiar **Equipamiento científico específico** de las Unidades de Investigación consolidadas de la Universidad Nacional de la Plata.
- **Realizar una convocatoria para subsidios para la adquisición de equipamiento en el marco del Programa de Apoyo al funcionamiento para Unidades de Investigación de la UNLP** la que será implementada de acuerdo a las pautas que se mencionan en el Anexo I.
- **Excepcionalmente y debidamente justificado se podrán utilizar los fondos para reparación de equipos de gran porte o adquisición de software específico para actividades de investigación**



ANEXO I – Pautas PAFUI 2023

Las UAs se postularán a los fondos del PROGRAMA para ser invertidos en las Unidades de Investigación dependientes de la misma. Las Unidades de Investigación deben estar comprendidas en uno de los siguientes grupos:

- a) UIs que estén adecuadas a la Ordenanza 284/16.
- b) UIs de doble dependencia UNLP-CONICET y de triple dependencia UNLP-CONICET-CICPBA.
- c) UIs que fueron creadas en el marco de la Ordenanza 284/11 y que estén en proceso de adecuación a la Ordenanza 284/16, habiendo sido remitido el expediente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.
- d) UIs que estén en proceso de creación en el marco de la Ordenanza 284/16, habiendo sido remitido el expediente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP al día de apertura de este programa.

La postulación será realizada por la Unidad Académica mediante el formulario correspondiente, sólo en formato digital y deberá enviarse a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP (cytunlp@presi.unlp.edu.ar). En el asunto se pondrá PAFUI y el nombre de la Unidad Académica

La presentación consta de:

- Planilla de solicitud completa, correspondiente a cada Unidad de Investigación con la descripción y fundamentación del equipo solicitado, firmada por el/la director/ra de la Unidad de Investigación y la/el Decana/o (ANEXO II). (el archivo se identificará como ANEXO II y el nombre de la Unidad de Investigación)
- Presupuestos correspondientes en formato PDF. El archivo se identificará con el nombre presupuesto-SIGLA de la UI.
- Planilla resumen de la Unidad Académica firmada por la/el Decana/o, en la que consta el resumen con todas las Unidades de Investigación. Se identificará como (ANEXO III- Nombre de la Unidad Académica)

CRONOGRAMA

Las fechas de la convocatoria serán determinadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad

FINANCIAMIENTO

1. Utilizando el Manual Operativo vigente, los fondos provistos por el PROGRAMA serán asignados para la adquisición de equipamiento científico, específico.
2. En forma excepcional se podrá solicitar reparación de equipos, o compra de software específico para investigación
3. No se financiarán computadoras personales de escritorio o tipo Notebook.
4. Los fondos provistos para el PROGRAMA financiarán adquisición de equipamiento (o excepcionalmente reparación de equipos) por un monto hasta 2.500.000 pesos por Unidad de Investigación.



5. Las solicitudes de dos o más Unidades de Investigación podrán unirse para la compra de un equipo para uso en conjunto siempre y cuando esté debidamente fundamentado, sumándose el presupuesto en forma proporcional a las UIs que se asocien.
6. El/la responsable de la ejecución de los fondos provistos por el PROGRAMA será la/el DECANA/O de la UA.
7. Los créditos y fondos serán transferidos a las Unidades Académicas.
8. Una Comisión Ad-hoc evaluará las postulaciones presentadas por las Unidades Académicas, teniendo en cuenta su pertinencia e impacto en las capacidades científico tecnológicas de la adquisición- reparación
9. La Comisión Ad-hoc estará constituida por docentes-investigadores que forman parte del Banco de Evaluadores de la UNLP,
10. La CiCyT propondrá la asignación de los subsidios, que serán adjudicados a través de una Resolución de la Presidencia.
11. El monto total del Programa es de 250 millones de pesos.



PAFUI - ANEXO II – Planilla de la Unidad de Investigación

1. Datos de la Unidad de Investigación

Denominación de la UI	<input type="text"/>
Sigla	<input type="text"/>
Categoría de la UI	Laboratorio <input type="checkbox"/> Centro <input type="checkbox"/> Instituto <input type="checkbox"/> Doble dependencia <input type="checkbox"/> Triple Dependencia <input type="checkbox"/>
Unidad Académica de la que depende	<input type="text"/>
Director/a	<input type="text"/>
Vice-Sub director/a	<input type="text"/>
Dirección Postal	<input type="text"/>
Geolocalización	<input type="text"/> <input type="text"/>
Dirección electrónica	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Página Web	<input type="text"/>
Redes Sociales (IG-FB-etc.) (optativo)	<input type="text"/>

2. Datos de Equipamiento

Tipo de Gasto	Adquisición <input type="checkbox"/> Reparación <input type="checkbox"/>
Nombre del equipo	<input type="text"/>
Modelo y marca	<input type="text"/>
Descripción técnica	<input type="text"/>
Presupuesto (adjuntar presupuesto en PDF)	Moneda: <input type="text"/> Monto <input type="text"/>
Proveedor (Adquisición)	<input type="text"/>
Servicio Técnico (Reparación)	<input type="text"/>

3. Fundamentación

.....
Directora/o de la UI
(Fecha, Firma y Aclaración)

.....
DECANA/O
(Fecha, Firma y Aclaración)

